

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
			GJ-F-23	
			21-09-2021	V-1

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación		
Que de acuerdo con el artículo primero del Decreto 0381 de 2012, “El Ministerio de Minas y Energía tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía”. Que el Decreto en mención le asigna al Ministerio de Minas y Energía, entre otras las siguientes funciones: “(...) 1. Articular la formulación, adopción e implementación de la política pública del sector administrativo de minas y energía. 2. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles. 5. Formular, adoptar, dirigir y coordinar la política sobre las actividades relacionadas con el aprovechamiento integral de los recursos naturales no renovables y de la totalidad de las fuentes energéticas del país. 6. Formular políticas orientadas a que las actividades que desarrollen las empresas del sector minero-energético garanticen el desarrollo sostenible de los recursos naturales no renovables. 7. Adoptar planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...)”. Que el artículo 12 del Decreto 0381 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, asigna a la Dirección de Minería Empresarial, entre otras las siguientes funciones: “(...)1. Elaborar y proponer al Viceministro de Minas los lineamientos que apoyen la formulación y desarrollo de la política nacional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros en relación con el desarrollo empresarial minero. (...) 3. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de la minería empresarial, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. (...) 6. Identificar con las entidades del gobierno del orden nacional y territorial la problemática de los proyectos asociados a la minería empresarial. (...) 7. Coordinar con los diferentes Ministerios y entidades gubernamentales la solución a los problemas de la minería empresarial. (...) 9. Asesorar al Ministro y Viceministro de Minas en la formulación y desarrollo de la política de promoción asociada al desarrollo de la minería empresarial. 10. Formular, ejecutar y evaluar los proyectos de inversión necesarios para implementar la política correspondiente al crecimiento del subsector minero empresarial. (...) 13. Diseñar e impulsar		

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

lineamientos para la formulación de políticas sobre seguridad e higiene minera asociada a los desarrollos mineros empresariales. (...)

Que desde el Viceministerio de Minas y las Direcciones Técnicas, se lideró la construcción y concertación de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y del Plan Estratégico Sectorial Minero, instrumentos que marcan los lineamientos de política pública que asumirá el sector en los próximos cuatro años.

Que, en concordancia con las funciones mencionadas anteriormente, relacionadas con proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de la minería empresarial, la Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, resalta la importancia del sector minero-energético por su alto impacto en el crecimiento económico y social del país, así como en el Tomo 1 “Pactos estructurales” dentro del capítulo IX. “Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades” en la línea A. “Desarrollo minero-energético con responsabilidad ambiental y social” se manifiesta que se dinamizará el sector minero-energético con la creación de condiciones que potencien la producción anual de recursos e impulsen el aumento de la exploración, con rigurosos estándares técnicos, ambientales y sociales, con el fin de lograr mayores niveles de producción y beneficios (rentas, empleos, inversiones) sobre la base de una actividad responsable ambientalmente, incluyente, competitiva y generadora de recursos, que apoyen la transformación de necesidades en iniciativas de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes a escalas local y nacional, lo que permitirá emprender acciones encaminadas a mejorar la competitividad para desarrollar el sector minero a nivel Nacional.

Que la Dirección de Minería Empresarial en desarrollo de las funciones establecidas en el Decreto 381 de 2012 relacionada con la política pública y el plan nacional de desarrollo para que contribuyan en el avance de la minería empresarial, así como las líneas del Plan Estratégico Sectorial, formuló el proyecto de inversión con el objeto de mejorar la competitividad para el desarrollo del sector, denominado “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL”, Código BPIN 2019011000137.

Que el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL”, inició su implementación desde el año 2019 y se encuentra proyectado hasta el 2022, teniendo por objeto mejorar la competitividad para el desarrollo del sector minero a nivel Nacional, mediante el desarrollo de cuatro estrategias: 1. Dinamizar el Mercado de Títulos Mineros; 2. Incrementar la Exploración Minera; 3. Generar Procesos de Valor Agregado en el Mercado y 4. Estandarizar los Procesos de la Actividad Minera, articuladas a través del Fortalecimiento de la Actividad Minera como eje fundamental para el cumplimiento de las metas propuestas por la Dirección de Minería Empresarial a través del proyecto antes mencionado.

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

Que la Dirección de Minería Empresarial para mejorar la competitividad del sector minero, se propone identificar los principales retos de cada una de las regiones, pero, sobre todo conocer los desafíos que son comunes a nivel nacional.

Que para el desarrollo de las funciones enunciadas anteriormente, la Dirección de Minería Empresarial deberá realizar y gestionar procesos que permitan la implementación y seguimiento a la Estrategia de fortalecimiento y divulgación del sector minero, especialmente en la ejecución y seguimiento de la estrategia de posicionamiento y relacionamiento de la actividad minera en los territorios a nivel nacional.

Que de los recursos que se asignarán para el incentivo a la exploración y a la producción minera, la Dirección de Minería Empresarial, requiere la contratación de un(a) profesional para que apoye en la definición de la estrategia que permita la convivencia y coexistencia de la actividad minera con otras actividades productivas, teniendo en cuenta los lineamientos que fije la Dirección de Minería Empresarial; apoye en la implementación y seguimiento de agendas y hojas de rutas territoriales que permitan gestionar el posicionamiento y sostenibilidad de la actividad minera en los territorios priorizados; caracterice y realice el análisis de coyuntura política, social, económica, cultural e institucional sobre los territorios priorizados por el supervisor, y que contribuya a la implementación de la Estrategia de Posicionamiento del Sector Minero; gestione y haga seguimiento de los procesos de articulación de oferta institucional que permitan el desarrollo de la actividad minera, teniendo en cuenta las directrices que de la Dirección de Minería Empresarial; participe en espacios de construcción de herramientas de planeación y/u ordenamiento territorial de los territorios asignados, para identificar y dar recomendaciones sobre las oportunidades de incidencia desde el sector; así como; participar y colaborar en la organización, interlocución y promoción de eventos, ferias interinstitucionales, conversatorios, divulgaciones y actividades de entrenamiento y capacitación relacionados con el objeto del contrato.

Que teniendo en cuenta dichas consideraciones y que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas y con cargo a los recursos asignados a la Dirección de Minería Empresarial, se requiere contratar *un(a) profesional en cualquier rama de la Ingeniería, Economía, Ciencias Sociales, Derecho, Antropología, Sociología, Administración de Empresas, Ciencia Política, Finanzas y Relaciones Internacionales, Internacionalista, o cualquier carrera relacionada; título de postgrado en la modalidad de especialización en temas relacionados con Gerencia de Proyectos, Administración Empresas, Gobierno y Ordenamiento Territorial, Sociología, Economía, Politología, Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos o su equivalente en experiencia relacionada; veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada con trabajo en fortalecimiento y desarrollo de territorios, o relacionamiento con comunidades y población vulnerable, o gestión de proyectos sociales, o asesoramiento a entidades públicas o privadas para el mejoramiento de procesos.*

Que la presente contratación resulta viable de acuerdo con lo indicado por la Subdirección de Talento Humano del Ministerio y se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2022, de conformidad con lo registrado en las plataformas Neón y SECOP II.

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

Que la prestación del servicio por parte del(a) profesional, se ha requerido con el fin de dar cumplimiento a las metas propuestas a corto plazo por la Dirección de Minería Empresarial, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad que ha señalado la necesidad de formular e implementar nuevas formas de relacionamiento territorial que no solo mitiguen, sino que transformen las conflictividades asociadas al sector minero-energético, de manera que este pueda posicionarse como un aliado significativo donde hace presencia, así como para el cumplimiento de las metas propuestas por el proyecto de inversión, lo cual ha permitido la identificación de retos fundamentales para la reestructuración de las estrategias, particularmente las que permitan el fortalecimiento y divulgación de la actividad minera, que se pretende adelantar en la próxima vigencia, tal y como se encuentra establecido en las actividades e indicadores del proyecto de inversión, por lo que se requiere que la profesional apoye en la planeación y monitoreo de la estrategia de posicionamiento y relacionamiento de la actividad minera en los territorios a nivel nacional.

La presente contratación se encuentra contenida en el Plan de Abastecimiento Estratégico para el año 2022 debidamente registrado en la plataforma Neón y SECOP II; y con el código 80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos.

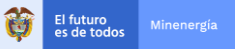
Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Minería Empresarial en la ejecución y seguimiento de la estrategia de posicionamiento y relacionamiento de la actividad minera en los territorios a nivel nacional.
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de Servicios Profesionales.
2.2.2 Alcance del objeto:	Brindar apoyo a la Dirección de Minería Empresarial en la definición de la estrategia que permita la convivencia y coexistencia de la actividad minera con otras actividades productivas, teniendo en cuenta los lineamientos que fije la Dirección de Minería Empresarial; apoyar en la implementación y seguimiento de agendas y hojas de rutas territoriales que permitan gestionar el posicionamiento y sostenibilidad de la

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	actividad minera en los territorios priorizados; caracterizar y realizar el análisis de coyuntura política, social, económica, cultural e institucional sobre los territorios priorizados por el supervisor, y que contribuya a la implementación de la Estrategia de Posicionamiento del Sector Minero; gestionar y hacer seguimiento de los procesos de articulación de oferta institucional que permitan el desarrollo de la actividad minera, teniendo en cuenta las directrices que de la Dirección de Minería Empresarial; participar en espacios de construcción de herramientas de planeación y/u ordenamiento territorial de los territorios asignados, para identificar y dar recomendaciones sobre las oportunidades de incidencia desde el sector; así como; participar y colaborar en la organización, interlocución y promoción de eventos, ferias interinstitucionales, conversatorios, divulgaciones y actividades de entrenamiento y capacitación relacionados con el objeto del contrato.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	En desarrollo del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Presentar al inicio del contrato, el plan de trabajo para aprobación del supervisor, el cual contenga claramente las metas a cumplir mes a mes, de tal forma que cada una de las obligaciones específicas establecidas tengan las actividades a ejecutar en el presente contrato de tal manera que sean ejecutadas proporcionalmente durante todo su plazo de ejecución, el cual deberá presentar sus avances de manera mensual y realizar ajustes, de ser necesario, durante el plazo de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato. 2. Apoyar la definición de la estrategia que permita la convivencia y coexistencia de la actividad minera con otras actividades productivas, teniendo en cuenta los lineamientos que fije la Dirección de Minería Empresarial. 3. Apoyar la implementación y seguimiento de agendas y hojas de rutas territoriales que permitan gestionar el posicionamiento y sostenibilidad de la actividad minera en los territorios priorizados. 4. Caracterizar y realizar análisis de coyuntura política, social, económica, cultural e institucional sobre los territorios priorizados por el supervisor, y que contribuya a la implementación de la Estrategia de Posicionamiento del Sector Minero.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	5. Gestionar y hacer seguimiento de los procesos de articulación de oferta institucional que permitan el desarrollo de la actividad minera, teniendo en cuenta las directrices que de la Dirección de Minería Empresarial. 6. Participar en espacios de construcción de herramientas de planeación y/u ordenamiento territorial de los territorios asignados, para identificar y dar recomendaciones sobre las oportunidades de incidencia desde el sector. 7. Participar y colaborar en la organización, interlocución y promoción de eventos, ferias interinstitucionales, conversatorios, divulgaciones y actividades de entrenamiento y capacitación relacionados con el objeto del contrato. 8. Prestar acompañamiento a las reuniones, eventos, visitas, mesas de trabajo y comisiones de servicios relacionadas con el objeto del contrato, para lo cual debe elaborar actas, memorias de la reunión, listas de asistencia, informes, matrices y/o fotografías, en los formatos establecidos para ello; lo anterior de conformidad con lo requerido por el supervisor. 9. Preparar respuestas a las solicitudes y/o derechos de petición presentados, que guarden relación con el objeto del contrato, según designación realizada por el supervisor. 10. Sistematizar y documentar constante y detalladamente la producción de conocimiento y el valor agregado resultantes de la ejecución de las obligaciones del contrato, teniendo en cuenta las directrices que de la Dirección de Minería Empresarial. 11. Actualizar y suministrar la información necesaria para alimentar las bases de datos generadas y administradas por la Dirección de Minería Empresarial. 12. Presentar un informe final que evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá ser diligenciado en el modelo y/o formato indicado por la supervisión del contrato. 13. Las demás que designe el supervisor en desarrollo del objeto contractual. ENTREGABLES. 1. Informe bimensual que contenga el seguimiento de las actividades, resultados y recomendaciones que surjan en el proceso de implementación y apropiación de la
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

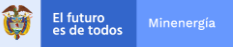
	Estrategia de Posicionamiento y convivencia de la actividad minera. - Informe con los resultados ejecución de la estrategia de posicionamiento y relacionamiento de la actividad minera en los territorios a nivel nacional. NOTA: La fecha de entrega de cada uno de los productos deberá ser acordada con el supervisor y deberán quedar plasmadas en el plan de trabajo aprobado. OBLIGACIONES GENERALES: - Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades del periodo contra el que se realizará cada uno de los pagos. - Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de calidad del Ministerio de Minas y Energía. - Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. - Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Ministerio. - Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. - Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. - Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. - Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). - Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor
--	--

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

	del contrato. 10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual. 11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 13. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 14. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 15. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 16. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 17. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 18. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 19. Devolver la tarjeta de acceso al Grupo de servicios Administrativos y el carnet de identificación como contratista al Grupo de Gestión Contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera. 20. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el ANEXO No. 1 COMPROMISO DEL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA O PROVEEDOR EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y entregarlo al Grupo de Gestión Contractual.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	21. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. 22. En consideración de lo ordenado en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la epidemia del Coronavirus COVID -19 y el mantenimiento del orden público”, el Contratista deberá allegar el examen preocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular, dentro de los quince días calendario siguientes al levantamiento del aislamiento obligatorio preventivo. 23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, y se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 GJ-F-23 21-09-2021 V-1	
---	--	--	---	--

2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El presupuesto asignado para la presente contratación es de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$60.255.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. Recursos respaldados con: Certificado de Disponibilidad Presupuestal conforme al número indicado en la plataforma SECOP II - Rubro C-2104-1900-16-0-2104009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN DEL SECTOR MINERO - MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL" Código BPIN 2019011000137". El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
2.2.9 Forma de pago:	El valor total de contrato se pagará al contratista así: - Un primer pago correspondiente a los días del mes de enero de 2022 y/o proporcional al tiempo ejecutado; - Once (11) pagos mensuales iguales cada uno por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.150.000) incluidos impuestos a los que haya lugar o proporcional al tiempo ejecutado. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2022. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato por medio del Director(a) de Minería Empresarial, o quien haga sus veces o quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

 El futuro es de todos 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

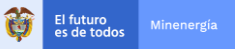
	El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente y remitir oportunamente los informes de supervisión y toda la documentación que refleje la ejecución del contrato al Grupo de Gestión Contractual. 5. Verificar, al finalizar el contrato, que los sistemas de información a los cuales tenga acceso el contratista se encuentren tramitados en su totalidad o sin tareas pendientes. 6. Realizar los cierres de usuario en los diferentes sistemas de información del Ministerio, asignados al contratista, cuando se realice la suspensión, cesión o la terminación anticipada del contrato. 7. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
--	--

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías • Prohibición de Cesión • Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la Relación Laboral • Modificaciones y Prórrogas • Domicilio • Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución • Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral • Multas • Penal Pecuniaria • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen jurídico • Liberación Parcial de Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Los gastos de desplazamiento y estadía en otras ciudades que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato se cubrirán con cargo a los Rubros C-2104-1900-16-0-2104009-02 del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MINERO A NIVEL NACIONAL” Código BPIN 2019011000137”, de acuerdo con el objeto de la comisión. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación se tendrá en cuenta el reglamento de comisiones para los empleados públicos del Ministerio de Minas y Energía el reconocimiento de gastos de desplazamiento para los contratistas de prestación de servicios adoptado mediante Resolución 40030 del 14 de enero de 2019 modificada por la resolución 40110 del 08 de febrero de 2019 y/o aquella norma que la adicione, modifique o sustituya.
--	--

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJ-F-23 21-09-2021 V-1	
---	--	--	---	--

	JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: El contratista podrá ser requerido para realizar el acompañamiento en campo en caso de ser necesario, con el fin de apoyar en la realización de actividades propias de la Dirección de Minería Empresarial.
3 Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9)	
De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, <i>“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i> (...) 1. <i>Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> (...)h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)” Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: <i>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, (...).”</i>	

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

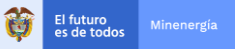
4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma”.

Para satisfacer las necesidades del objeto del proceso presente de contratación el Ministerio de Minas y Energía necesita realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: (i) *Título profesional en cualquier rama de la Ingeniería, Economía, Ciencias Sociales, Derecho, Antropología, Sociología, Administración de Empresas, Ciencia Política, Finanzas y Relaciones Internacionales, Internacionalista, o cualquier carrera relacionada;* (ii) *Título de postgrado en la modalidad de especialización en temas relacionados con Gerencia de Proyectos, Administración Empresas, Gobierno y Ordenamiento Territorial, Sociología, Economía, Politología, Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos o su equivalente en experiencia relacionada;* (iii) *Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada con trabajo en fortalecimiento y desarrollo de territorios, o relacionamiento con comunidades y población vulnerable, o gestión de proyectos sociales, o asesoramiento a entidades públicas o privadas para el mejoramiento de procesos.*

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
			GJ-F-23	
			21-09-2021	V-1

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, analizó los procesos de contratación de la entidad y de otras, con contratos de similar objeto y se obtuvo la siguiente información:
Comportamiento Histórico Contratación Ministerio de Minas y Energía:

A continuación, se describen las contrataciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía, para el servicio objeto de la presente contratación:

No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor mensual	Forma de pago	Perfil
GGC 147 DE 2018	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Contratar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales en la implementación de estrategias de dialogo en las áreas de influencia del sector minero-energético con sus principales grupos de interés para la prevención y atención de crisis sociales generadas por el desarrollo del sector en el área del Pacífico Sur,	\$4.862.635	Mensual	Formación Académica: Título profesional en ingeniera Forestal o Ingeniería ambiental o Ciencias Sociales o Sociología o Derecho Posgrado: Especialización en Gerencia del Medio ambiente o su equivalente Experiencia Relacionada: Diecinueve (19) meses de experiencia en relaciones en temas socio ambientales y de dialogo social
GGC-372-2021	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales en la construcción de herramientas e instrumentos para llevar a cabo el diálogo social y relacionamiento territorial, que permita un ambiente favorable para el desarrollo de las acciones del sector minero energético en el país.	\$5.000.000	Mensual	Formación Académica: Título Profesional en Sociología y/o Antropología y/o Trabajo Social y/o Psicología y/o Humanidades y/o Ciencias Políticas y/o Derecho y/o Administración de Empresas o áreas afines o similares Posgrado: En la modalidad de modalidad de Especialización en Gerencia Social, Formulación de Proyectos Sociales, Desarrollo Sostenible, Responsabilidad Social o áreas afines y/o similares y otras en o su equivalencia en experiencia profesional relacionada. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: Experiencia profesional relacionada mínimo dieciocho (18) meses en el desarrollo de actividades relacionadas con asistencia técnica y seguimiento a procesos, recopilación e identificación de información, implementación de estrategias, articulación interinstitucional, dinámicas territoriales, manejo de comunidades y/o relacionamiento territorial.
GGC-401-2021	MINISTERIO DE	"Prestar los servicios profesionales poyar las actividades de analisis de	\$4.736.842	https://community.scop.gov.c	"Formación académica: Economía, Administración de Empresas, Negocios Internacionales, Finanzas,

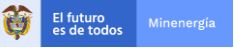
 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

	MINAS Y ENERGÍA	impacto normativo, necesarias para la actualización del marco normativo para el uso seguro de materiales nucleares y radiactivos en el territorio nacional"		o/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1839929&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Ingeniería Industrial, Ingeniería de Petróleos, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Licenciado en Electrónica, Ingeniería Telemática, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería de Producción, Ingeniería Química, Ingeniería Física, Geología, Ingeniería Geológica, Ingeniería Electricista, Física, Microbiología, Biología, Matemática Posgrado: con título de posgrado en la modalidad de especialización en Administración Financiera, Ingeniería, Ciencias, Matemáticas o Administración o su equivalencia en experiencia profesional relacionada. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA: diez y seis (16) meses en actividades relacionadas con análisis financiero, o análisis económico, o proyecciones económicas, o proyecciones financieras, o en macroeconomía, o en microeconomía, o análisis de benchmarking o seguimiento tendencias económicas o financieras, o estructuración de negocios."
--	-----------------	---	--	--	---

Comportamiento Histórico Contratación con otras entidades:

En relación con la demanda de este servicio por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Ministerio de Minas y Energía identificó en la página www.colombiacompra.gov.co, los siguientes contratos los cuales se describen a continuación:

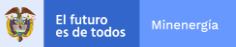
No. Contrato	Entidad	Objeto	Valor mensual	Publicación	Perfil
ANM-092-2021	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	Prestar servicios profesionales apoyando las actividades requeridas para el relacionamiento con el territorio y demás gestiones necesarias para la gestión de las solicitudes de contratos mineros.	\$6.100.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1667911&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Título profesional en ciencias políticas y/o derecho y/o gobierno y relaciones internacionales y/o psicología y/o comunicación social y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Administración de Empresas y/o afines. 2. Título de posgrado en la modalidad de especialización en cualquier área relacionada con el objeto del contrato o su equivalente a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. Experiencia de veintidós (22) meses relacionada con el objeto contractual, o con el apoyo técnico en la formulación e implementación de planes integrales de ciudadanía, estrategias de fortalecimiento,

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME GJ-F-23 21-09-2021 V-1	
---	--	--	---	--

					acompañamiento y asistencia técnica a entidades territoriales, relacionamiento interinstitucional, seguimiento y apoyo de estrategias sociales, entre otras.
ANM-085-2021	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	Prestar servicios profesionales apoyando las actividades requeridas para el relacionamiento con el territorio y demás gestiones necesarias para la gestión de las solicitudes de contratos mineros.	\$6.100.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.1657797&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	Título profesional en ciencias políticas y/o derecho y/o gobierno y relaciones internacionales y/o psicología y/o comunicación social y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Administración de Empresas y/o afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en cualquier área relacionada con el objeto del contrato o su equivalente a veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada. Experiencia de veintidós (22) meses relacionada con el objeto contractual, o con el apoyo técnico en la formulación e implementación de planes integrales de ciudadanía, estrategias de fortalecimiento, acompañamiento y asistencia técnica a entidades territoriales, relacionamiento interinstitucional, seguimiento y apoyo de estrategias sociales, entre otras.
ANM-097-2021	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	"Prestar servicios profesionales impulsando las actividades de relacionamiento con territorio y demás asuntos sociales en desarrollo del proceso de generación de títulos mineros."	\$7.000.000	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NT.C.1665041&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	"Título profesional en ciencias políticas y/o derecho y/o gobierno y relaciones internacionales y/o psicología y/o comunicación social y/o Ingeniería Industrial y/o Economía y/o Administración de Empresas y/o afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en cualquier área relacionada con el objeto del contrato Experiencia de veintidós (22) meses relacionada con el objeto contractual, o con el apoyo técnico en la formulación e implementación de planes integrales de ciudadanía, estrategias de fortalecimiento, acompañamiento y asistencia técnica a entidades territoriales, relacionamiento interinstitucional, seguimiento y apoyo de estrategias sociales, entre otras."

De acuerdo con los contratos referidos se puede concluir que:

1. El Ministerio de Minas y Energía ha realizado la contratación de prestación de servicios profesionales en vigencias anteriores, los cuales se han ejecutado en debida forma de acuerdo con las certificaciones expedidas por los supervisores, atendiéndose las necesidades del Ministerio

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021	V-1

2. Otras entidades públicas, como se evidencia en la relación anterior, han suscrito contratos de prestación de servicios de profesionales, con el fin de atender sus necesidades y cumplir con las funciones que le son propias.
3. Los honorarios pactados, como remuneración a los contratistas, se encuentran dentro del rango de \$5.000.000 y \$7.000.000.

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta, las obligaciones del contratista y el perfil requerido, será mediante remuneración mensual que asciende a la suma de \$5.150.000.

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta la propuesta presentada debido a que la persona a contratar está en capacidad para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los títulos académicos, la experiencia acreditada y el análisis del sector.

Para el caso, se ha estimado un valor total del contrato de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$60.255.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO:

Persona natural: Si

 El futuro es de todos Minenergía	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

Formación académica: Título profesional en cualquier rama de la Ingeniería, Economía, Ciencias Sociales, Derecho, Antropología, Sociología, Administración de Empresas, Ciencia Política, Finanzas y Relaciones Internacionales, Internacionalista, o cualquier carrera relacionada.

Posgrado: Especialización en temas relacionados con Gerencia de Proyectos, Administración Empresas, Gobierno y Ordenamiento Territorial, Sociología, Economía, Politología, Análisis de Problemas Políticos, Económicos e Internacionales Contemporáneos o su equivalente en experiencia relacionada.

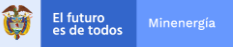
Tarjeta profesional: Cuando aplique

EXPERIENCIA RELACIONADA: Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada con trabajo en fortalecimiento y desarrollo de territorios, o relacionamiento con comunidades y población vulnerable, o gestión de proyectos sociales, o asesoramiento a entidades públicas o privadas para el mejoramiento de procesos.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/C control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	SI	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

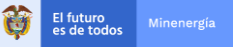
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a los usuarios finales	2	3	5	Medio	Contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisión del	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio de Minas y Energía	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de Notificación o Notificación tardía del trámite.	Presentación tardía e inoportuna de la Respuesta o Recurso a cargo.	3	4	7	Alto	Ministerio de Minas y Energía	Generación de estrategias de control y alerta para la presentación de la Respuesta al trámite o proceso asignado.	2	4	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno	Diario
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Exposición a ambientes peligrosos y/o accidentes laborales en desarrollo de visitas o comisiones en desarrollo de la ejecución	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato

8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-23	
		21-09-2021 V-1	

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

Cumplimiento de las obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.

9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas*”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

10. Persona Natural o Jurídica a contratar.

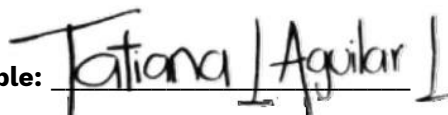
10.1 Nombre o Razón Social de la persona natural o jurídica a contratar:

TATIANA PORRAS LEAL

10.2 Perfil profesional de la persona a contratar:

Título profesional como Internacionalista, especialista en Administración de Empresas, con más de veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada con asesoramiento a entidades públicas o privadas para el mejoramiento de procesos, relacionamiento con comunidades y gestión de proyectos sociales.

Firma Responsable:



Nombre: TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO

Cargo: Directora de Minería Empresarial

11. Certificación del Ordenador del Gasto

11.1 Certificación del ordenador del gasto. –

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9, las entidades estatales pueden contratar bajo la

 	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
			GJ-F-23
			21-09-2021 V-1

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9	modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. El Ordenador del gasto con la firma del presente documento, certifica lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y que con fundamento en la modalidad de contratación es viable la contratación de la persona natural TATIANA PORRAS LEAL sin necesidad de la recepción de propuestas.
 Firma Responsable: _____ Nombre: JULIAN EDUARDO PÁEZ GIL Subdirector Administrativo y Financiero (e)	